

Montevideo, 29 de agosto de 2013

R.de D.N°269/2013

Acta 853

Expte. 027/13

VISTO: Los recursos administrativos interpuestos por el funcionario Sr. Matías Romero C.10.247, contra la Resolución de la Jefatura de la Unidad Zonal 2 de fecha 4 de julio de 2013, por la cual se le aplican medidas disciplinarias en uso de facultades sancionatorias delegadas;

RESULTANDO: I) Que incoados los correspondientes recursos y a instancias de Asesoría Jurídica, emite informe la Dirección de Comunicaciones Postales entendiendo que se cometieron errores procedimentales en el uso de las facultades sancionatorias; II) que posteriormente Asesoría Jurídica emite dictamen estableciendo que se está ante un acto preparatorio, por lo que correspondía escrito de vista y no recursos; que contemplada esta última circunstancia se aprecia la omisión de la interposición del recurso jerárquico, y que desde el punto de vista sustancial se aprecia que no se realizó información de urgencia, incumpléndose el procedimiento de aplicación de sanciones por potestad delegada vigente, por parte de la jefatura de la Unidad Zonal 2; III) En consecuencia, se sugiere no ratificar el acto administrativo de la jefatura de Unidad Zonal 2 de fecha 4 de julio de 2013 dictado en uso de facultades delegadas respecto del funcionario Romero; haciendo lugar al recurso de revocación impetrado;

CONSIDERANDO: Que se tomará la recomendación jurídica, considerando que la carencia de elementos formales en la sustanciación del trámite disciplinario determinan la no ratificación del acto administrativo sancionatorio, no siendo posible ingresar al fondo del asunto;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12; arts. 142 a 167 del Decreto 500/991;



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE

- 1) No ratificar la Resolución de la Jefatura de la Unidad Zonal 2 de fecha 4 de julio de 2013, por la cual se le aplican medidas disciplinarias al funcionario Matías Romero C. 10.247, en uso de facultades sancionatorias delegadas; haciendo lugar al recurso de revocación impetrado por el mismo; notificándole personalmente.
- 2) Transcribese a Asesoría Jurídica y Dirección de Comunicaciones Postales.
- 3) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE

DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELLA
SECRETARIO GENERAL